

RESOLUCIÓN N° 1413 DE 2022
Octubre 27

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander el día 27 de septiembre de 2019, se adjudicó al CONSORCIO SERCO BY COMPUSER, Nit. 901.327.168-1, representado legalmente por MAURICIO BURITICÁ GALVIS, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 75.100.330, la Convocatoria Pública n.º 018 de 2019 «*Construcción del nuevo edificio de ciencias humanas*» por valor de TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$38.099.008.367).
- b. Que el día 4 de octubre de 2019, se suscribió el Contrato DC-084 de 2019, cuyo objeto estipula «*Construcción del nuevo edificio de ciencias humanas*» por valor de TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$38.099.008.367) y un plazo de ejecución de Dieciocho (18) Meses.
- c. Que el día 15 de octubre de 2019, se suscribió Acta de Inicio del Contrato DC-084 de 2019, debidamente firmada por el Contratista, Interventor del contrato, Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto.
- d. Que el día 25 de marzo de 2020, se suscribió Acta de Suspensión del Contrato DC-084 de 2019, cumpliendo con las disposiciones gubernamentales para prevenir el riesgo de contagio del COVID 19.
- e. Que el día 18 de mayo de 2022, se suscribió Acta de Reinicio del Contrato DC-084 de 2019, por medio de la cual se acuerda reiniciar con su ejecución.
- f. Que el día 13 de octubre de 2020, se elabora Acta de Pago Parcial n.º 1 por valor de DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$12.346.315.219) en donde fueron canceladas las actividades de obra adelantadas durante el periodo del 15 de octubre de 2019 al 07 de octubre de 2020.
- g. Que el día 26 de mayo de 2021, se suscribió Adición n.º 1 al Contrato DC-084 de 2019, la cual tuvo por objeto adicionar por seis (6) meses y veintidós (22) días al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del 09 de junio de 2021, quedando como fecha de terminación actual el día 31 de diciembre de 2021.
- h. Que el día 8 de junio de 2021, se elabora Acta de Pago Parcial n.º 2 por valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$10.804.778.885) en donde fueron cancelados las actividades de obra adelantadas durante el periodo del 08 de octubre de 2020 al 30 de mayo de 2021.
- i. Que el día 10 de diciembre de 2021, se elabora Acta de Pago Parcial n.º 3 por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.859.891.164) en donde fueron cancelados las actividades de obra adelantadas durante el periodo del 31 de mayo de 2021 al 30 de noviembre de 2021.
- j. Que el día 22 de diciembre de 2021, se suscribió Adición n.º 2 al Contrato DC-084 de 2019, la cual tuvo por objeto adicionar por ocho (8) meses y quince (15) días al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del 01 de enero de 2022, quedando como fecha de terminación actual el día 15 de agosto de 2022.
- k. Que el día 01 de marzo de 2022, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 4 por valor de MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.719.590.382), en donde fueron cancelados las actividades de obra adelantadas durante el periodo

RESOLUCIÓN N° 1413 DE 2022
Octubre 27

del 14 de febrero de 2022 al 23 de febrero de 2022. En esta acta el contratista presentó dos facturas, la n.ºSB6 por valor de \$1.190.604.660 y la n.º SB7 por valor \$528.985.722, sin embargo, solo fue cancelada la factura n.ºSB6. Por lo anterior para la factura n.º SB7 se hace necesario reconocer el compromiso exigible y legalmente adquirido cuyo pago no está sujeto a definición judicial y que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2022007822 del 17 de mayo de 2022, con cargo al numeral que originó el contrato 81201010 – Construcciones.

- l. Que el día 17 de mayo de 2022, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 5 por valor de DOS MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.005.289.306), se hace necesario reconocer el compromiso exigible y legalmente adquirido cuyo pago no está sujeto a definición judicial y que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2022007822 del 17 de mayo de 2022, con cargo al numeral que originó el contrato 81201010 – Construcciones.
- m. Que el día 13 de julio de 2022, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 6 por valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.577.898.714), se hace necesario reconocer el compromiso exigible y legalmente adquirido cuyo pago no está sujeto a definición judicial y que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º2022007822 del 17 de mayo de 2022, con cargo al numeral que originó el contrato 81201010 – Construcciones.
- n. Que el día 27 de octubre de 2022, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 7 por valor de DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$2.109.981.419), se hace necesario reconocer el compromiso exigible y legalmente adquirido cuyo pago no está sujeto a definición judicial y que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º2022007822 del 17 de mayo de 2022, con cargo al numeral que originó el contrato 81201010 – Construcciones.
- o. Que este contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2019014088 de la vigencia 2019, n.º 2020000375 de la vigencia 2020 y n.º 2021001282 de la vigencia 2020, lo anterior soportado por la vigencia futura ordinaria aprobada en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 de 2019.
- p. Que los recursos no ejecutados de la vigencia 2019, se constituyeron como reserva presupuestal mediante la Resolución n.º 014 del 2 de enero de 2020 y los recursos no ejecutados de la vigencia 2020 se constituyeron como reserva presupuestal mediante la Resolución n.º 002 del 4 de enero de 2021.
- q. Que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Presupuestal de la Universidad, las reservas presupuestales que no se ejecuten en la vigencia fiscal expirarán sin excepción, sin que se requiera acto administrativo que así lo declare. En consecuencia, la reserva presupuestal constituida por el contrato de obra DC-084 de 2019 feneció el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.
- r. Que los pasivos exigibles corresponden a las obligaciones legalmente adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Presupuestal, contractual y demás normas que regulen la materia, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas durante la vigencia respectiva y que por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago, debiendo pagarse cuando se hagan exigibles.
- s. Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo exigido.

En mérito de lo anterior,



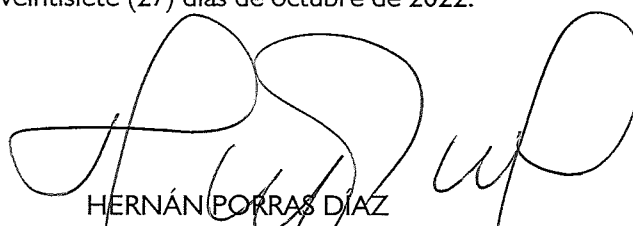
RESOLUCIÓN N° 1413 DE 2022
Octubre 27

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Reconocer como pasivo exigible y ordenar el pago de la suma de DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$2.109.981.419) al CONSORCIO SERCO BY COMPUSER, identificado con Nit. 901.327.168-1, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2022007822 del 17 de mayo de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de octubre de 2022.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,